

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00500-00

El abogado HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA apoderado judicial de la sociedad demandante LIBERTY SEGUROS S.A, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto de mandamiento de pago al demandado JHON JAIRO HERNÁN PÉREZ MEDINA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Al revisar los documentos que aportó con el envío de la notificación, observa el Despacho que el mensaje de datos fue remitido el 13 de diciembre de 2023 y en él se anexó el auto que libró mandamiento de pago, los autos mediante los cuales se aceptó la corrección y el que lo adicionó, el escrito introductor de la demanda y sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 18 de diciembre de 2023, quien en el término de traslado de la demanda no propuso excepciones.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado JHON JAIRO HERNÁN PÉREZ MEDINA conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **18 de diciembre de 2023**, según correo electrónico remitido el 13 del mismo mes y año, quien no propuso excepciones en el término de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-6-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 28 hoy 13 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c274cb7b7be8f7bbf89e2490a9f959b081f2360bec562a0a06c5608dd46d0b7d**

Documento generado en 12/03/2024 04:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>